

POLÍTICA CORPORATIVA
ANTISOBORNO – ANTICORRUPCIÓN - ANTI
LAVADO DE DINERO – ANTIFRAUDE

ÍNDICE

| | |
|----------------------------------|----|
| APROBACIONES..... | 3 |
| CONTROL DE CAMBIOS | 3 |
| OBJETIVO..... | 4 |
| ALCANCE | 4 |
| A QUIÉN VA DIRIGIDO..... | 4 |
| CONSIDERACIONES GENERALES..... | 4 |
| A. POLÍTICA..... | 5 |
| B. CAPACITACIÓN | 8 |
| C. LÍNEA ÉTICA | 8 |
| D. ACCIONES DISCIPLINARIAS | 9 |
| DOCUMENTOS VINCULADOS..... | 9 |
| GLOSARIO..... | 10 |

APROBACIONES

| Áreas Involucradas | Fecha de Aprobación |
|-----------------------|---------------------|
| Finanzas Corporativas | 18.10.2021 |
| Legal | 18.10.2021 |
| Finanzas | 18.10.2021 |
| Finanzas Corporativas | 19.08.2022 |
| Finanzas Corporativas | 30.11.2023 |
| Finanzas Corporativas | 12.06.2024 |

CONTROL DE CAMBIOS

| Responsable(s) | Cambios Originados | Versión y Fecha del Cambio |
|---|--|----------------------------|
| Vicepresidencia Corporativa de Finanzas | Incorporación del tema de lavado de dinero y cualquier otro delito financiero. | V02. 03.08.2022 |
| Vicepresidencia Corporativa de Finanzas | Actualización de aspectos generales de la política. | V03. 30.11.2023 |
| Vicepresidencia Corporativa de Finanzas | Actualización de aspectos generales de la política y código del documento. | V04. 12.06.2024 |

OBJETIVO

Establecer un marco de aplicación general en la actuación de todos los colaboradores de GRUPO FARMA para asegurar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y los lineamientos corporativos relacionados con los riesgos de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero.

ALCANCE

Esta política involucra el adecuado manejo y acciones para la prevención, detección, denuncia y remediación a seguir por los colaboradores de GRUPO FARMA ante cualquier riesgo de corrupción, soborno, lavado de dinero, fraude así como cualquier otro delito financiero.

A QUIÉN VA DIRIGIDO

Esta política es de aplicación y cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores de GRUPO FARMA, incluyendo la relación con distintos clientes, proveedores, pacientes, gremios médicos y otras instituciones del sector farmacéutico, por ello contamos con que los terceros con los que trabajamos también cumplan con las leyes, y con prácticas empresariales éticas.

CONSIDERACIONES GENERALES

La corrupción, el soborno, el lavado de dinero, el fraude y cualquier otro delito financiero pueden ocurrir en cualquier lugar y en cualquier empresa, además de ser ilegales y contrarios a nuestras políticas son dañinos para la Sociedad en general (pacientes, familias, amigos, comunidades y nosotros mismos). Es por lo anterior que GRUPO FARMA:

- Se rige por su Código de Ética, a través del cual rechaza cualquier práctica corrupta, de soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero.

- Tiene un compromiso firme e irrevocable con la legalidad y los principios éticos que se manifiestan en contra de estos delitos financieros.
- Rechaza de forma categórica cualquier práctica corrupta, de soborno, fraude, lavado de dinero y de cualquier otro delito financiero, y también es exigente en su erradicación, prevención, y en su compromiso de realizar sus operaciones con honestidad, integridad, responsabilidad y confidencialidad.

A. POLÍTICA

GRUPO FARMA tiene tolerancia cero con cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero. Para lograr la consecución de este objetivo, asume y promueve los siguientes principios básicos:

- No toleramos la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, incluso si pudiéramos perder un negocio.
- No damos, ni aceptamos sobornos, ni permitimos que terceros lo hagan en nuestro nombre.
- Actuamos conforme a las leyes, reglamentos y principios éticos.
- Evaluamos constantemente las posibles amenazas o riesgos, para su identificación y aplicabilidad de controles de prevención asociados a todas las áreas, procesos o actividades con exposición.

De igual manera, GRUPO FARMA:

- Cumplirá con las leyes y normativas formuladas para combatir la corrupción, el soborno, el fraude, el lavado de dinero y cualquier otro delito financiero que estén vigentes en los países donde está presente. GRUPO FARMA garantizará igualmente, que nuestros contratistas y proveedores, cumplan el mismo trato.
- Llevará adelante sus operaciones de forma justa y legal, sin buscar ni aceptar ningún negocio ilegal o deshonesto o ventaja personal o corporativa; por lo que rechazará actos directos o indirectos tendientes a:
 - Ofrecer, dar o prometer soborno, corrupción, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero;

- Recibir, solicitar o aceptar soborno corrupción, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero;
- Autorizar a cualquier otra persona a hacer lo anterior, incluidos los terceros con los que trabajamos;
- Influir o recompensar a un funcionario público para acelerar u obtener, una acción o decisión oficial;
- Inducir o recompensar una acción favorable a GRUPO FARMA por parte de nuestros clientes y proveedores;
- Comprometer o influir en el juicio independiente de cualquier individuo;
- Asegurar una ventaja comercial o personal inapropiada.
- Todas las conductas señaladas anteriormente están prohibidas en términos absolutos y no podrán llevarse a cabo ni aun cuando:
 - Puedan eventualmente beneficiar a la empresa.
 - Puedan asegurar la obtención o conservación de negocios.
 - Permitan alcanzar metas globales o individuales.
 - Faciliten o hagan más expedita la realización de negocios, gestiones u operaciones de cualquier clase.
 - Mejoren la posición de la empresa para acceder a autoridades o funcionarios en general.
 - Tengan por objeto demostrar gratitud.
 - Sean ordenadas a un trabajador, director, o tercero.
- GRUPO FARMA realizará los pagos de la empresa cumpliendo lo establecido en el Procedimiento Corporativo Cuentas por Pagar PRO-TCFIN02, de igual manera tomando en cuenta los siguientes aspectos:
 - Utilizará métodos del sistema financiero legal (transferencias, cheque, tarjeta de crédito, entre otros), a cuentas comerciales legítimas, se prohíbe realizar pagos "off-shore" a cuentas en el extranjero, así como en dinero en efectivo.
 - Ningún tercero podrá realizar pagos a nombre de GRUPO FARMA, a menos que: 1º sea un negocio legítimo, genuino y haya necesidad de que se haga, y 2º que exista un acuerdo escrito con el tercero para documentar y rastrear todos estos pagos.

- Los pagos por impuestos, permisos, licencias, inspecciones u otras tarifas oficiales, cuando se requiera legalmente o se autorice oficialmente, se efectuarán solamente a nombre de las agencias gubernamentales, y no a un funcionario público individual.
- Los pagos de facilitación (pagos no oficiales para acelerar acciones o decisiones que un funcionario público tiene el deber de realizar), no serán permitidos a menos que se tema razonablemente por la seguridad inminente del colaborador, o la de otra persona vinculada con la Organización, y entienda que no exista otra opción o alternativa segura.
- De haber alguna excepción deberán estar debidamente justificada y autorizada por escrito por el Vicepresidente Corporativo de Finanzas.
- Los libros, registros y cuentas de la empresa han de dar cuenta exacta y fiel, con un detalle razonable, de las transacciones y disposiciones de la operación. Para el logro de lo indicado GRUPO FARMA contará con un sistema de gestión con controles contables internos suficientes como para dar seguridad de que las transacciones son autorizadas, ejecutadas y registradas apropiadamente, lo que se reflejará en los Estados Financieros.
- Para efectos de esta política el término “fraude” es utilizado para describir un amplio rango de conductas inaceptables. Para facilitar su tratamiento, clasificamos las conductas que constituyen fraude en tres grupos, como sigue:

| CLASIFICACIÓN | EJEMPLOS |
|--|--|
| <p>MALVERSACIÓN DE ACTIVOS</p> <p>Manejo deshonesto de los activos de GRUPO FARMA, incluyendo dinero o su equivalente en efectivo, bienes inventarios, bienes (activos fijos) y servicios.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Robo, destrucción o pérdida de activos incluyendo dinero. 2. Pagos improcedentes, inapropiados o por servicios inexistentes. |
| <p>CORRUPCIÓN</p> <p>Se refiere a la promesa, ofrecimiento o entrega, solicitud o recepción (directa e indirecta) de cualquier beneficio o ventaja indebida (monetario o de otro tipo) a otra persona, para que ésta, en violación de sus tareas, actúe o deje de actuar para obtener o retener negocios u otro beneficio o ventaja indebida.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Soborno y corrupción por medio de donaciones, regalos y otros no autorizados. 2. Soborno y corrupción derivado de conflictos de intereses. |

| | |
|--|---|
| <p>DECLARACIONES FRAUDULENTAS</p> <p>Se refiere a las declaraciones falsas, modificaciones, alteraciones, destrucción u ocultamiento de información en los estados financieros, libros y registros contables o en cualquier otro tipo de documento interno o externo de interés de GRUPO FARMA.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Manipulación, falsificación o alteración de registros contables y documentos. 2. Eliminación u omisión de las transacciones en los registros o documentos. 3. Registro de transacciones sin soporte. 4. Aplicación intencionalmente errónea de registros contables, otras regulaciones o políticas. 5. Transacciones falsas o engañosas. 6. Revelación de secretos industriales. 7. Uso indebido de datos o información privilegiada y confidencial. |
|--|---|

B. CAPACITACIÓN

- GRUPO FARMA brindará capacitación constante para todos los colaboradores, con la finalidad de aumentar la consciencia de la cultura de cero- tolerancia sobre estos aspectos de riesgos, así como acciones y pautas de prevención, detección, denuncia y remediación.
- GRUPO FARMA promoverá acciones para que sus colaboradores sepan reconocer las señales potenciales de corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, para así tomar las medidas y negarse a tolerar tales prácticas.
- El Comité Corporativo de Cumplimiento con el apoyo de La Vicepresidencia Corporativa de Finanzas y la Dirección Corporativa de Recursos Humanos velarán por una adecuada información a los colaboradores respecto de esta política. Dicha comunicación deberá alcanzar a todos los niveles de GRUPO FARMA.

C. LÍNEA ÉTICA

- GRUPO FARMA reconoce la importancia de comunicar a sus colaboradores, de manera clara y transparente, a través de cuales medios podrán expresar y aclarar las dudas y/o preocupaciones que pudieran surgir al identificar posibles situaciones de riesgos. Es por lo

anterior que se tiene a disposición de sus colaboradores la línea ética, donde podrán realizar reportes, denuncias o plantear una potencial situación identificada relacionada con corrupción, soborno, fraude, lavado de dinero y cualquier otro delito financiero, que desee ser aclarada.

- Para mayor detalle de la línea ética podrán consultar a través de la página web de GRUPO FARMA, donde dispone de los siguientes canales:
 - Reporte en línea: <https://grupofarma.com/canal-de-denuncias/>
 - Correo electrónico: grupofarma@integritycounts.ca
 - Línea telefónica.

D. ACCIONES DISCIPLINARIAS

- GRUPO FARMA tomará acciones disciplinarias y legales, previa evaluación de los casos a través del Comité de Ética y Cumplimiento según corresponda.
- Los colaboradores en todos los niveles de GRUPO FARMA serán tratados por igual independientemente de su puesto, años de servicio o afiliación con la empresa.
- Se les impondrán las sanciones establecidas en las normas legales, reglamentarias o convencionales vigentes del país en el que se formalizó su contrato y siguiendo el procedimiento en ellas contemplado.
- De acuerdo con la gravedad de la infracción y de los hechos de cada caso, las acciones podrán ir desde una notificación escrita al colaborador, un período de prueba, el despido, hasta acciones legales, ya sean civiles o penales.

DOCUMENTOS VINCULADOS

- Código de Ética CC-TC100.
- Política Corporativa Lavado de Capitales POL-TC207.
- Política Corporativa Conflicto de Intereses POL-TC304.
- Política Corporativa Manejo de Riesgos POL-TC306.
- Procedimiento Corporativo Cuentas por Pagar PRO-TCFIN02.

GLOSARIO

COLABORADOR: término utilizado para referirse al trabajador de GRUPO FARMA.

CORRUPCIÓN: corrupción es la acción y efecto de corromper (depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar). El concepto, de acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española (RAE), se utiliza para nombrar al vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales.

FRAUDE: el fraude es definido como el uso del engaño con la intención de obtener una ventaja, evitar una obligación o causar una pérdida a otra parte.

LAVADO DE DINERO: el lavado de dinero es el proceso a través del cual es encubierto el origen de los fondos generados mediante el ejercicio de algunas actividades ilegales (siendo las más comunes, tráfico de drogas o estupefacientes, contrabando de armas, corrupción, fraude, trata de personas, prostitución, extorsión, piratería, evasión fiscal y terrorismo). El objetivo de la operación consiste en hacer que los fondos o activos obtenidos a través de actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades legítimas y circulen sin problema en el sistema financiero.

LÍNEA ÉTICA: conjunto de canales de comunicación que permitirá a los colaboradores y a otras personas relacionadas con la organización, alertar acerca de una situación irregular, principalmente de manera confidencial y con carácter anónimo o no.

PAGO DE FACILITACIÓN: los pagos de facilitación son aquellos de importe relativamente bajo, hechos a funcionarios públicos (en sentido amplio), con el fin de asegurar o agilizar un trámite o acción necesaria (ej. tramitación de una licencia o permiso, despacho de aduanas).

SOBORNO: el soborno también es conocido como cohecho o, en el lenguaje coloquial, “coima”. Es un delito que consiste en sobornar a una autoridad, funcionario público o una parte independiente, mediante el ofrecimiento de una dádiva a cambio de realizar u omitir un acto inherente a su cargo.